



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2005	Lunes 28 de marzo	Número 58

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y ss.
- Notificación de acuerdo de iniciación. Pág. 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 837/2004. Pág. 5.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 1. 66/2004. Págs. 5 y 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 6.
- AYUNTAMIENTOS.
Iglesiarribia. Pág. 6.
Ibeas de Juarros. Pág. 6.
Sotragero. Apertura de expedientes sancionadores y restauradores de la legalidad urbanística de diversas parcelas del Plan Parcial Area-2. Págs. 6 y ss.
Palazuelos de Muñó. Pág. 12.
Merindad de Sotocueva. Pág. 13.
La Revilla y Ahedo. Pág. 13.
La Cueva de Roa. Pág. 13.
Celada del Camino. Págs. 13 y 14.
- JUNTAS VECINALES
Valdelateja. Págs. 12 y 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y reparaciones mecánicas y de carrocería. Pág. 14.
Adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico y electrónico y de mantenimiento y reparaciones eléctricas y electrónicas. Pág. 14.
Huerta de Rey. Subasta del aprovechamiento de madera en el monte «El Pinar», n.º 226. Pág. 15.
Pinilla de los Barruecos. Subasta de diversos lotes de madera de pino del monte «El Pinar», n.º 250. Págs. 15 y 16.
Rabanera del Pinar. Subasta de diversos lotes de madera de pino del monte «Las Cuadrillas», n.º 254. Pág. 16.
- CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.
Hospital «Divino Valles». Adjudicación de un contrato de suministro de un ecocardiógrafo. Pág. 14.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Coto de Caza de Presillas, Valderías y Linares. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Juventud. Pág. 17.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 17.
Aranda de Duero, Secretaría. Subasta para la contratación de las obras de instalación eléctrica y de alumbrado del Centro Vacacional «La Calabaza». Pág. 17.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 17 y 18.
Merindad de Sotocueva. Pág. 18.
Cerratón de Juarros. Pág. 18.
Arraya de Oca. Págs. 18 y 19
Partido de la Sierra en Tobarina. Pág. 19.
Covarrubias. Pág. 19.
Valle de Sedano. Págs. 20 y 21.
Villanueva de Argaño. Pág. 21.
Valle de Valdelaguna. Pág. 21.
Cubo de Bureba. Pág. 21.
Barbadillo de Herreros. Pág. 21.
Trespaderne. Pág. 21.
La Puebla de Arganzón. Subasta para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Santiago 2.ª fase. Pág. 22.
La Gallega. Subasta de maderas 2005. Pág. 23.
Arauzo de Miel. Pág. 23.
Castildelgado. Pág. 23.
Mambrillas de Lara. Pág. 23.
Belbimbre. Pág. 23.
- JUNTAS VECINALES
Amaya. Pág. 18.
Ranera. Adecuación del coto privado de caza BU-10.589. Págs. 19 y 20.
San Pedro de la Hoz. Aprovechamiento cinegético del coto de caza. Pág. 20.
Guadilla de Villamar. Pág. 21.
Cuevas de Amaya. Págs. 21 y 22.
Cañizar de Amaya. Pág. 22.
San Martín de Losa. Subasta para la enajenación de un lote único de doce fincas rústicas. Pág. 22.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Vías y Obras Provinciales. Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de los términos municipales de Quintanilla Vivar, Alfoz de Quintanadueñas y Sotragero afectados por las obras de «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-6279. Tramo: Cruce N-623 a Sotragero». Pág. 24.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 4 de marzo de 2005. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200501785/1741.-154,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045970482	P LOPEZ	47039446	TORREVIEJA	29-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090046004020	JIMENEZ RUBIA S L	805007935	PEDRO RODRIGUEZ	29-11-2004	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
090046014013	V ANTILLANO	08498795	CORDOBILLA DE LACARA	20-11-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
099402455000	M GARAIKOECHEA	14563163	AMOREBIETA-ETXANO	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045915697	F GRACIA	X4680308S	BALMASEDA	02-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090042540559	J ROMAÑA	78886336	BALMASEDA	15-11-2004	200,00		RD 13/92	050.
099402487980	F NIETO	13978757	BARAKALDO	20-12-2004	300,00		RD 339/90	072.3
090045508877	J LLORENTE	14866385	BARAKALDO	22-10-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090402534882	A BELKHIR	30559949	BARAKALDO	21-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045507617	V FLORES	14886800	BASAURI	08-12-2004	90,00		RD 13/92	169.B
099045504752	V BERGADO	14257012	BILBAO	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045502905	S GONZALEZ	20177031	BILBAO	24-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402481540	A ALVAREZ	30561402	BILBAO	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402537561	A LIMA	30633789	BILBAO	17-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046018985	M ARREGI	78907990	BILBAO	08-12-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
090046028322	M MAIZTEGUI	15367956	ERMUA	18-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046007630	P YUGUERO	11904619	GALDAKAO	05-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046007628	P YUGUERO	11904619	GALDAKAO	05-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402545478	J TRUEBA	14883580	GORLIZ	06-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402510361	A URETA	14955588	SANTURTZI	25-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045507563	M GONZALEZ	71488840	SANTURTZI	08-12-2004	150,00		RD 13/92	106.2
090402523902	J VERDE	22726737	V.TRAPAGA-TRAPAGAN	20-09-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
090045820770	MARBICAR II S L	895219812	ZAMUDIO	18-01-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
090046055830	V CABO	X1453224S	BURGOS	02-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045930836	C CARPACI	X2118101P	BURGOS	15-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045945530	N DELCHEVA	X3051352B	BURGOS	11-12-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090046012727	J ALBA	X3855199P	BURGOS	12-12-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045819871	I TSVETELIN	X6356310F	BURGOS	30-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045935391	M SANTAMARIA	13090593	BURGOS	20-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046027317	C MARTINEZ	13123389	BURGOS	09-12-2004	60,00		RD 13/92	014.2
090046000889	S LA ROCA	13123812	BURGOS	19-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045979606	M TOBIAS	13127185	BURGOS	14-12-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
090045487977	F MIRALPEIX	13143853	BURGOS	10-12-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045978810	I GARCIA	13147729	BURGOS	13-12-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045189668	A PISA	13150495	BURGOS	03-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045534372	A PISA	13150495	BURGOS	10-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045533082	A PISA	13150495	BURGOS	10-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045935640	V ESCUDERO	13158812	BURGOS	27-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402541199	J PEREZ	71262337	BURGOS	23-11-2004	150,00		RD 13/92	050.
099045955440	D PEREZ	71268728	BURGOS	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045729160	D EGIDO	71276262	BURGOS	11-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045729171	D EGIDO	71276262	BURGOS	11-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045729158	D EGIDO	71276262	BURGOS	11-12-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045977762	E CASQUETE	71280877	BURGOS	04-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045525450	F REBOLLO	72121569	BURGOS	08-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046029557	J GIL	72570143	CANICOSA DE SIERRA	14-12-2004	60,00		RD 13/92	171.
090045521810	A GUANNAB	X1990696T	LERMA	10-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045538341	M EL GUANNAB	X2288024F	LERMA	12-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046007926	D FLOREA	X3036895K	MEDINA DE POMAR	06-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402540699	R GARCIA	13093907	MEDINA DE POMAR	15-11-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090402546835	SOLUCIONES INFORMATICAS BU	809315961	UBIERNA	06-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045992039	M GABARRI	13269490	MIRANDA DE EBRO	15-12-2004	150,00		RD 2822/98	032.3
090045536423	F GARCIA	13109976	QUINTANAR DE SIERRA	14-09-2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090045864414	M ANDRES	13129063	QUINTANAR DE SIERRA	06-10-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045988224	A HERNANDO	16584921	QUINTANAR DE SIERRA	22-10-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045910369	J AMAT	13125589	RUBLACEDO DE ABAJO	09-07-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045211534	I SAIZ	71284923	VILLAGONZALO PEDERNA	05-11-2004	90,00		RD 13/92	146.1
090046013549	F PASCU	X3314881Y	CIUDAD REAL	12-11-2004	60,00		RD 13/92	130.1
090046007069	F PASCU	X3314881Y	CIUDAD REAL	14-11-2004	60,00		RD 13/92	130.1
090045935354	J ORCAJO	04223418	GUADALAJARA	23-11-2004	10,00		RD 772/97	001.4
099045518702	R CUESTA	71344721	STO DOMINGO CALZADA	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402486652	M MARISCAL	05361685	ALCALA DE HENARES	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402512195	ISPANIA RESTAURACIONES SL	880626112	MADRID	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402490746	PARJONA IMPORT EXPORT S L	883325407	MADRID	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
099402474250	M FLORES	02225393	MADRID	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402511816	M MAYLIN	15984168	MADRID	11-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402437380	R RUIZ	16026909	MADRID	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402486524	C GONZALEZ	52875342	MADRID	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045770249	P FERNANDEZ	71272654	ALGEZARES	03-07-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402534810	A PRIETO	34722159	CORELLA	21-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045950586	J DOMINGUEZ	36034345	TUDELA	28-09-2004	90,00		RD 13/92	090.1
099402513308	J DOMINGUEZ	45680919	PALENCIA	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402508378	J ABRAMO	20211817	SANTANDER	04-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045981455	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	29-11-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090046026740	ELUR AUTO S L	B20800090	ARRASATE MONDRAGON	11-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402490623	J LARA	52655178	PATERNA	18-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046002590	G MUÑOZ	71139535	MANZANILLO	29-11-2004	300,00		RD 2822/98	012.5
099402490564	BAUWERK MADRID S L	B01325265	VITORIA GASTEIZ	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045992040	M MORQUECHO	13300727	VITORIA GASTEIZ	15-12-2004	300,00		RD 2822/98	012.5
090045992052	M MORQUECHO	13300727	VITORIA GASTEIZ	15-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402535801	L MARTINEZ ALCOCER	15373609	VITORIA GASTEIZ	19-11-2004	200,00		RD 13/92	048.
099402454924	F PEREZ	16287455	VITORIA GASTEIZ	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045982320	S ALONSO	44673005	VITORIA GASTEIZ	12-11-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045978122	U IRIARTE	44680337	VITORIA GASTEIZ	25-11-2004	450,00		RD 2822/98	014.2

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 4 de marzo de 2005. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200501786/1742.-268,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045880638	J NAVARRO	09160385	BADAJOS	23-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045196958	J GOMEZ	13275606	BARAKALDO	05-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402526423	J CATARECHA	11904009	BASAURI	17-10-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045962515	AUTOMOVILES Y CAMIONES S A	A48024434	BILBAO	20-09-2004	150,00		RD 2822/98	012.
090402536945	M RAPADO	11683831	BILBAO	28-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045897651	J BORJA	14215845	BILBAO	14-08-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
090045984020	J CALVO	14241229	BILBAO	24-11-2004	90,00		RD 13/92	130.1
090045213166	M ELORRIAGA	14874133	BILBAO	29-07-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046006983	J LOBATO	30571677	BILBAO	30-11-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090402537688	M CONDE	30581238	BILBAO	27-11-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045502590	I OLABARRI	30623084	BILBAO	14-10-2004	90,00		RD 13/92	167.
090046008438	J JUAN	30657995	BILBAO	06-12-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045619195	BASTERRA S A	A48005383	ZORROZA	30-09-2004	60,00		RD 13/92	015.7
090045953370	BASTERRA S A	A48005383	ZORROZA	30-09-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
099402458024	M PEREZ	14898495	ERANDIO ASTRABUUA	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402537895	J AJURIA GOGEEASCOA	14845206	GALDAKAO	02-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402550838	N ECHEVARRIA	14397825	GETXO	01-12-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090402537720	F PIZARRO	16046151	LAS ARENAS GETXO	27-11-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045899260	J LORENTE	30584398	LEIOA	22-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402551077	J RAMOS	30692836	MUNGIA	05-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046007719	J SANTOS	14951367	ORTUELLA	06-12-2004	70,00		RD 13/92	100.2
090045966302	AZSIETE FERGAR SL	B95093464	PORTUGALETE	04-10-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090402550875	J TRUEBA	11919884	PORTUGALETE	02-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045984420	J LOPEZ	13127286	PORTUGALETE	26-11-2004	90,00		RD 13/92	169.
090402405942	M MARTIN	20171613	PORTUGALETE	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045917145	D ANDA	45670017	PORTUGALETE	17-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045967720	M LOPEZ	11928605	SANTURTZI	15-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045915598	M SARRION	11929025	SANTURTZI	26-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046010160	A RUIZ	14612699	SANTURTZI	03-12-2004	60,00		RD 13/92	018.1
090046010433	P ARENAZA	14681614	SANTURTZI	27-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046010445	P ARENAZA	14681614	SANTURTZI	27-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045884498	M RODRIGUEZ	20175535	SANTURTZI	11-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045984729	I FERNANDEZ	14256999	SESTAO	28-11-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045909094	FORESTAL VILLAVERDE SL	B95253357	SOPELANA	11-09-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
099402406218	I UGARTE	14372866	SOPELANA	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045502670	F MARTIN	22741106	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	23-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402538127	R LOPEZ	00704426	ARANDA DE DUERO	09-12-2004	140,00		RD 13/92	052.
090046001511	J BALLANO DE LA	45419860	ARANDA DE DUERO	14-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045960907	J BALLANO DE LA	45419860	ARANDA DE DUERO	24-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045970068	A PEREZ	71106223	ARANDA DE DUERO	17-08-2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090045983828	C ZGIRIECI	X3220759T	BRIVIESCA	11-11-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045988516	MONTAJES ELECTRICOS JESBAR	B09297912	BURGOS	13-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045923972	TECNICAS DE PERFORACION Y	B09298209	BURGOS	28-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045520798	HUERTARIA S L	B09309089	BURGOS	20-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045958202	TANYA DOSMIL TRES SL	B09411455	BURGOS	23-09-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045456877	S ESPIN	X3602544P	BURGOS	07-10-2004	610,00		RDL 8/2004	002.1
090045940260	C CEJAS	X3947573Z	BURGOS	25-10-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402542880	M RIESCO	09666917	BURGOS	14-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046019205	R CAMARERO	13052011	BURGOS	03-12-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090046028012	J RUBIO	13073780	BURGOS	04-12-2004	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
090402541497	J RAMOS	13075002	BURGOS	07-12-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045217160	J ESCUDERO	13090609	BURGOS	28-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090046018201	J GIMENEZ	13110667	BURGOS	03-12-2004	150,00		RD 13/92	079.1
090045986325	L ALCALDE	13163182	BURGOS	28-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046019187	R CORRALES	13164648	BURGOS	01-12-2004	60,00		RD 13/92	018.1
090045810934	S BERRIO	13169282	BURGOS	23-06-2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
090402552148	J ZORRAQUINO	71264335	BURGOS	13-12-2004	450,00	1	RD 13/92	050.
090045991400	M MARTIN	71265262	BURGOS	26-11-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045962527	C CELIS	71272803	BURGOS	20-09-2004	150,00		RD 2822/98	011.
090045949870	C HERNANDEZ	71285416	BURGOS	17-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045819974	A LUCIO	71290765	BURGOS	09-09-2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090045942530	C DIEZ	71924000	SAN LLORENTE DE VE	07-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045950215	J GARCIA	13147030	CARDEÑAJIMENO	04-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045894650	R SALAZAR	16294416	DOROÑO	11-07-2004	90,00		RD 13/92	143.1
090045993500	F CHACON	16301458	DOROÑO	27-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045994322	F CHACON	16301458	DOROÑO	27-11-2004	150,00		RD 13/92	106.2
090045533100	J SAIZ	13070426	ESTEPAR	03-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045538020	A LARA	71283157	LERMA	09-10-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045917339	A VICENTE	45670177	MEDINA DE POMAR	24-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045917340	A VICENTE	45670177	MEDINA DE POMAR	24-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045973513	D NUÑEZ	14265360	QUINTANILLA DE PIE	26-11-2004	90,00		RD 13/92	169.
090045520270	V GONZALEZ	13297229	MIRANDA DE EBRO	06-11-2004	70,00		RD 13/92	106.2
090045976630	E JIMENEZ	13300150	MIRANDA DE EBRO	23-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045635565	R GONZALEZ	13128760	CORNUDILLA	05-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045519190	M SANCHEZ	71345475	S GADEA DEL CID	13-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046055052	A IVANOV	X4140306F	VILLARCAYO	02-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090046055658	A IVANOV	X4140306F	VILLARCAYO	02-12-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090402447304	C RODRIGUEZ	09647949	LEON	17-06-2004	150,00		RD 13/92	050.
090045973008	P SEDANO	09672659	LEON	24-10-2004	70,00		RD 13/92	106.2
090402437440	J FRANCO	10067177	PONFERRADA	15-07-2004	150,00		RD 13/92	050.
090402469518	M MAÑUECO	52041199	ALCOBENDAS	18-06-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045898837	A CUERVO	X3995775P	MADRID	24-07-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402529310	D VAN	X5614267J	MADRID	10-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046002175	C DE MIGUEL	11983335	MADRID	18-11-2004	150,00		RD 13/92	106.2
090045961432	J MASSAOUD	X1287498G	MALAGA	13-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046020086	M SANTAMARIA	72682228	ALSASUA	06-12-2004	90,00		RD 13/92	130.1
090045885223	J ZABALZA	29146630	ORBAICETA	05-08-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045849140	TRANS ERRONKARI SL	B31733884	IRAIZOZ ULZAMA	26-05-2004	150,00		RD 2822/98	015.5
090402552276	J HURTADO	11380237	AVILES	14-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402551259	J GONZALEZ	10587868	OVIEDO	06-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045854561	A BOUMALIK	X2513850L	XINZO DE LIMIA	28-09-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045874687	J SARABIA	72030328	BECERRIL DEL CARPI	08-06-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045494477	J FERNANDEZ	71936772	OSORNO	15-09-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045887074	J SARABIA	72030328	BECERRIL DEL CARPI	08-06-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045895629	M KHALIL	X0636381V	SALDAÑA	11-07-2004	90,00		RD 13/92	130.1
090402525807	J PERNIA	13888954	COBRECES	08-10-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045881643	J SANTAMARIA	30570622	CASTRO URDIALES	20-07-2004	450,00		RD 13/92	038.3
090045614239	IBOTO CONSTRUCCION SL	B39545447	SANTANDER	15-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402491860	J LECUE	13933560	SANTANDER	09-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402536740	R YLLERA	20204499	SANTANDER	25-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402472530	A CABEZAS	13891819	TORRELAVEGA	21-06-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402477588	P VILLEGAS	13902764	TORRELAVEGA	09-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402498245	G MENDEZ	15254507	IRUN	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402521930	A SARASUA	72440742	ORIO	31-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
099402440780	E OLIVEIRA	15099455	PASAJIA	26-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045904941	TRANSPORTES GAZE SA	A20113429	SAN SEBASTIAN	19-09-2004	150,00		RD 2822/98	011.
090045926262	T RIVAS	02880630	SAN SEBASTIAN	03-10-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
090045963982	P HERNANDO	14515113	SAN SEBASTIAN	30-11-2004	70,00		RD 13/92	090.1
090402493570	R GARCIA	15382119	SAN SEBASTIAN	11-08-2004	200,00		RD 13/92	052.
090402504063	L LICEAGA	15941791	SAN SEBASTIAN	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402518955	J GALILEA	16486809	SAN SEBASTIAN	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045906913	J MARTIN	34099501	SAN SEBASTIAN	10-09-2004	70,00		RD 13/92	106.2
090402515164	D ELORZA	72470533	SAN SEBASTIAN	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045881308	C ARMENGOL	46118106	COMARRUGA	22-06-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090046017646	X CHEN	X2890048Y	LAS GALLETAS ARONA	26-11-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090046018080	J MEDINA	43805769	LA OROTAVA	21-11-2004	150,00		RD 13/92	106.2
090402529280	M SANTACRUZ	50688253	GODELLA	10-11-2004	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090046006259	A GARCIA	09336433	VALLADOLID	27-11-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090046006247	A GARCIA	09336433	VALLADOLID	27-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402536957	M HERNANSANZ	16797322	VALLADOLID	28-11-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045905581	IKER HIDALGO TRANSPORTES S	801272715	VITORIA GASTEIZ	18-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402479949	E DIAZ	X5148494J	VITORIA GASTEIZ	08-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402467807	L SEC OPE SGD Y PROTECC	11733182	VITORIA GASTEIZ	13-06-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045994826	S MARCOS	16214463	VITORIA GASTEIZ	07-12-2004	90,00		RD 13/92	151.2
090402538838	A NICOLAS	16247844	VITORIA GASTEIZ	11-12-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045600836	R VILLARROEL	16274135	VITORIA GASTEIZ	01-09-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402477000	M PRECIADO	16276333	VITORIA GASTEIZ	04-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045906779	I PURAS	16285649	VITORIA GASTEIZ	31-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045969042	I BETOLAZA	16301125	VITORIA GASTEIZ	26-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045878050	F FERNANDO	71099855	VITORIA GASTEIZ	01-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045518391	J HUERGA	72727099	VITORIA GASTEIZ	11-09-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045923236	I UCARIZ	72728201	VITORIA GASTEIZ	12-09-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045519279	F LOPEZ	72744804	VITORIA GASTEIZ	30-08-2004	150,00		RD 2822/98	011.19
090046019102	J BENEIT	17445191	DAROCA	26-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402551041	A JOAQUIN	16200202	VILLARDECIERVOS	05-12-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402545454	M PASTOR	44912079	ZAMORA	06-12-2004	140,00		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado

N.º expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Cuántia euros
Precepto infringido: Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana BU-572/04	Pablo José Megino Robles	74647822B	C/ Cristo de Yedra, 33, 3.º A Granada	300,52 y destrucción de sustancia
Precepto infringido: Art. 23.A(5.3) BU-66/05	Juan Manuel Acevedo García	11932239T	C/ Grpo. La Florida, 17 bajo izda. Portugalete	300,52

Burgos, a 4 de marzo de 2005. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200501732/1743.-34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas 837/2004.

Número de identificación único: 09059 2 0203951/2004.

Representado: Don Florín Vasile Petcu.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 837/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Don Miguel Angel Martín Maestro, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Burgos, ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 22 de diciembre de 2004. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 837/04, por hurto, en los que son parte además del Ministerio Fiscal, como acusador público, don Roberto Hernando Barroso, como denunciante y don Florín Vasile Petcu, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Florín Vasile Petcu, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de treinta días de multa a razón de 5 euros diarios, multa que no ser satisfecha generará un día de localización permanen-

por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Fase: Acuerdo de iniciación.

te por cada dos cuotas diarias impagadas, con expresa imposición de costas al condenado.

Contra esta resolución que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Florín Vasile Petcu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 3 de marzo de 2005. - La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200501670/1661.-60,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

64205.

N.I.G.: 09219 2 0100875/2004.

Ejecutoria: 66/2004.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue ejecutoria 66/2004 por falta de realiz. actividades sin seguro obligatorio

(636), en el que se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto. - En Miranda de Ebro, a 2 de marzo de 2005. Ilustrísima señora Magistrado, doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo.

Hechos. -

Unico. - El presente procedimiento se incoó en virtud de sentencia firme de este Juzgado con fecha 19-5-04, en la que se condenaba a Marian Monolache y Macavei Ovidiu Corneliu, como autores de una falta contra el orden público del art. 636 del C.P., según redacción dada por la Ley Orgánica 10/95.

Parte dispositiva. -

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, una vez que la presente resolución sea firme, debiendo efectuarse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Firme la presente resolución, dedúzcase testimonio de las presentes actuaciones para su posterior remisión a la Jefatura Provincial de Tráfico, a los efectos administrativos oportunos.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días desde su notificación y/o recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días, que habrá de prepararse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de fecha 2-3-05 a Marian Monolache y Macavei Ovidiu Corneliu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 2 de marzo de 2005. - El Secretario (ilegible).

200501671/1662.-68,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Don Francisco José Núñez Langa, con D.N.I. 71.254.429, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vadocondes, en nombre y representación de la citada Entidad, solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Cañada Real de Merinas», del término municipal de Vadocondes (pol. 504, parcela 9.285), mediante la instalación de una báscula municipal con fines agrícolas, así como mediante los accesos ligados a la misma.

La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez (10) años y está motivada por razones de interés público.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público (de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes), pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 28 de febrero de 2005. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200501756/1780.-40,00

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de las obras titulado «Pavimentación de calles», redactado por los Ingenie-

ros don José Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, cuyo importe total asciende a 34.435,24 euros, se expone al público, por espacio de veinte días, a fin de que sea consultado por todos los interesados y presenten, en su caso, las reclamaciones oportunas. Las obras se hallan incluidas en el Plan F.C.L. 2005, con el número 143/0.

Iglesiarrubia, a 25 de febrero de 2005. - La Alcaldesa, Felisa López Merinero.

200501757/1781.-34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Presupuesto general del ejercicio de 2005

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados que el expediente del presupuesto general y único correspondiente al ejercicio de 2005, ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 3 de marzo de 2005, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se procede al trámite de exposición pública. El citado expediente se encuentra a disposición de cuantos interesados soliciten su examen en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. Periodo de tiempo en el que podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas ante el Pleno. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Caso de no existir alegaciones o resueltas las que se hubiesen presentado, el expediente se aprobará definitivamente sin mayor trámite, procediéndose a su publicación resumida por capítulos y plantilla de personal.

Ibeas de Juarros, a 4 de marzo de 2005. - La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200501761/1782.-34,00

Ayuntamiento de Sotragero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a la Promotora Siete Islas, S.L. de la iniciación de los expedientes sancionadores y restauradores de la legalidad urbanística que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Sotragero, a 4 de marzo de 2005. - El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

* * *

Decreto de 15 de febrero de 2005. - Apertura de expediente sancionador y restaurador de la legalidad urbanística relativo a la parcela n.º 3 del Plan Parcial Area-2 de Sotragero.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal Sr. Sendín, al día de la fecha resultan en lo sustancial los siguientes:

Antecedentes de hecho. -

Primero: Que se ha podido comprobar que se han llevado a cabo actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 3 del Area-2 del P.P. de Sotragero (Burgos).

Segundo: Que las obras consisten en:

La obra o edificación se encuentra muy avanzada, según informe de 16 de junio de 2001, e invertida respecto a la situación que figuraba en el proyecto aprobado. Además se han ampliado las dimensiones del garaje y porche delantero con cerramiento de los mismos, que incluye puerta y ventanas, si

bien la cubierta de la zona aún no se ha realizado. Se ha suprimido la pérgola lateral prevista en proyecto y se está realizando una estructura de madera en la fachada posterior, con características de porche, cuya cubrición sólo ha sido iniciada en un extremo con la colocación parcial de uralita bajo teja. La superficie total edificada incluyendo los porches destinados a garajes situados en la zona delantera, según comprobación realizada «in situ» es de 225,10 m.², superior en 108,72 m.² al máximo admisible sobre la parcela que es 116,38 m.². No se ha incluido en este cómputo la superficie cubierta por la estructura posterior del porche, que supondría otros 17,19 m.², suplementarios (computando dicha superficie al 50%).

Por tanto, la obra realizada en dicha vivienda no se ajusta a la licencia de obras concedida, habiéndose realizado importantes modificaciones que implican la superación del aprovechamiento máximo atribuido a la parcela.

Según informe del propio Arquitecto de 11 de septiembre de 2001, exteriormente no se aprecian nuevas actuaciones ni actividad en la obra. No se ha podido comprobar el estado interior al estar cerrada la edificación.

Finalmente, el Arquitecto Superior informa con fecha 30 de enero de 2004, que esta edificación se estaba realizando con una superficie muy superior a la del proyecto, rebasando la edificabilidad máxima permitida en 108,72 m.². En la actualidad las obras se encuentran paralizadas, habiéndose realizado la estructura, cerramiento de fachada, tabiquería interior y parte de las instalaciones, y se ha cubierto la supuesta pérgola proyectada en sus fachadas posteriores.

Tercero: Las obras son promovidas por Promotora Siete Islas, S.L., siendo el constructor «Construcciones y Reformas, S.L., Editec» y el Director Técnico de obra D. Pablo Munguía Sainz.

Cuarto: No se ha peritado el valor de lo construido.

Quinto: Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción urbanística grave, prevista y tipificada en el artículo 115.1.b) de la Ley 5/99, cuya sanción se articula en el artículo 117.1.b) desde un millón hasta 50.000.000 de pesetas (6.010,12 euros hasta 300.506,05 euros), advirtiéndoles a los responsables que en ningún caso las infracciones urbanísticas pueden suponer un beneficio económico para los responsables. Cuando la suma de la sanción imponible y del coste de las medidas de restauración de la legalidad sea inferior al importe del beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar dicho importe, teniendo en cuenta el valor en venta de las parcelas, construcciones e instalaciones resultantes de los actos sancionados, conforme a las normas establecidas en la legislación del Estado.

Fundamentos de derecho. –

A dichos efectos les es de aplicación lo establecido, entre otros, en el artículo 114 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y preceptos concordantes del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y demás normativa aplicable.

La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.k) y m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada y demás de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente resolución:

1. Incoar expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística para depurar las responsabilidades que correspondan.

2. Por lo que se refiere al expediente de restauración de la legalidad urbanística conceder y requerir a los interesados un plazo de tres meses, para que se ajusten a las condiciones de la licencia, advirtiéndoles a los interesados -presuntos responsables- que si transcurrido dicho plazo no se cumple lo ordenado, el

Ayuntamiento procederá conforme al apartado a) del artículo 118.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3. Nombrar instructor del expediente a D. Carlos Sedano Ruiz y como Secretario al personal funcionario que preste sus servicios como Secretario-Interventor en este Ayuntamiento, a quienes se les comunicará este Decreto en debida forma legal, al tiempo que a los interesados, siendo su régimen de recusación el contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. Indicar a los presuntos responsables e interesados el derecho que les asiste de conocer en cualquier momento del procedimiento su estado de tramitación y de acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y de formular con anterioridad al trámite de audiencia alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, concediéndoles un plazo de quince días desde que reciban la notificación para que aleguen y presenten cuantos documentos y pruebas estimen convenientes, por lo que se refiere al expediente sancionador, toda vez que en cuanto al expediente de restauración de la legalidad se estará a lo dicho en el n.º 2 de esta Resolución.

Adviértase a los interesados que el plazo de resolución de este expediente es de seis meses, contados desde la fecha de su inicio (la de este Decreto), pudiendo prorrogarse por otros tres meses más.

Lo mando y firmo en Sotragero, a 15 de febrero de 2005. – El Alcalde, ante mí, el Secretario.

* * *

Decreto de 15 de febrero de 2005. – Apertura de expediente sancionador y restaurador de la legalidad urbanística relativa a la parcela n.º 4 del Pan Parcial Area-2 de Sotragero.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal Sr. Sendín, al día de la fecha resultan en lo sustancial los siguientes:

Antecedentes de hecho. –

Primero: Que se ha podido comprobar que se han llevado a cabo actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 4 del Área-2 del P.P. de Sotragero (Burgos).

Segundo: Que las obras consisten en:

La obra o edificación se encuentra muy avanzada, según informe de 16 de junio de 2001, no se ajusta al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, habiendo introducido idénticas modificaciones que en la parcela n.º 3. La superficie total edificada, según comprobación realizada «in situ», es de 225,10 m.², superior en 108,72 m.² al máximo admisible sobre la parcela que es de 225,10 m.². No se ha incluido en este cómputo la superficie cubierta por la estructura posterior del porche, que supondría otros 17,19 m.², suplementarios (computando dicha superficie al 50%).

Por tanto, la obra realizada en dicha vivienda no se ajusta a la licencia de obras concedida, habiéndose realizado importantes modificaciones que implican la superación del aprovechamiento máximo atribuido a la parcela.

Según informe del propio Arquitecto de 11 de septiembre de 2001, exteriormente se aprecia que se han realizado armarios de acometidas de las instalaciones de un nuevo zócalo de mampostería adosado a la fachada principal. Se han enfoscado las medianerías interiores del porche posterior. Al estar cerrada la vivienda y con las persianas bajadas no se ha podido apreciar su estado interior.

Finalmente, el Arquitecto Superior informa con fecha 30 de enero de 2004, que sobre esta edificación pesaba orden de paralización por las mismas circunstancias que la anterior, rebasando la edificabilidad máxima admisible en 108,72 m.². En la actualidad se encuentra terminada y al parecer habitada, habiendo cubierto además el porche posterior.

Tercero: Las obras son promovidas por Promotora Siete Islas, S.L., siendo el constructor «Construcciones y reformas, S.L., Editec» y el Director Técnico de obra D. Pablo Munguía Sainz.

Cuarto: No se ha peritado el valor de lo construido.

Quinto: Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción urbanística grave, prevista y tipificada en el artículo 115.1.b) de la Ley 5/99, cuya sanción se articula en el artículo 117.1.b) desde un millón hasta 50.000.000 de pesetas (6.010,12 euros hasta 300.506,05 euros), advirtiéndoles a los responsables que en ningún caso las infracciones urbanísticas pueden suponer un beneficio económico para los responsables. Cuando la suma de la sanción imponible y del coste de las medidas de restauración de la legalidad sea inferior al importe del beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar dicho importe, teniendo en cuenta el valor en venta de las parcelas, construcciones e instalaciones resultantes de los actos sancionados, conforme a las normas establecidas en la legislación del Estado.

Fundamentos de derecho. –

A dichos efectos les es de aplicación lo establecido, entre otros, en el artículo 114 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y preceptos concordantes del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y demás normativa aplicable.

La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.k) y m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada y demás de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente resolución:

1. Incoar expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística para depurar las responsabilidades que correspondan.

2. Por lo que se refiere al expediente de restauración de la legalidad urbanística conceder y requerir a los interesados un plazo de tres meses, para que se ajusten a las condiciones de la licencia, advirtiéndoles a los interesados –presuntos responsables– que si transcurrido dicho plazo no se cumple lo ordenado, el Ayuntamiento procederá conforme al apartado a) del artículo 118.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3. Nombrar instructor del expediente a D. Carlos Sedano Ruiz y como Secretario al personal funcionario que preste sus servicios como Secretario-Interventor en este Ayuntamiento, a quienes se les comunicará este Decreto en debida forma legal, al tiempo que a los interesados, siendo su régimen de recusación el contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. Indicar a los presuntos responsables e interesados el derecho que les asiste de conocer en cualquier momento del procedimiento su estado de tramitación y de acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y de formular con anterioridad al trámite de audiencia alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, concediéndoles un plazo de quince días desde que reciban la notificación para que aleguen y presenten cuantos documentos y pruebas estimen convenientes, por lo que se refiere al expediente sancionador, toda vez que en cuanto al expediente de restauración de la legalidad se estará a lo dicho en el n.º 2 de esta resolución.

Adviértase a los interesados que el plazo de resolución de este expediente es de seis meses, contados desde la fecha de su inicio (la de este Decreto), pudiendo prorrogarse por otros tres meses más.

Lo mando y firmo en Sotragero, a 15 de febrero de 2005. – El Alcalde, ante mí, el Secretario.

* * *

Decreto de 15 de febrero de 2005. – Apertura de expediente sancionador y restaurador de la legalidad urbanística relativo a la parcela n.º 5 del Plan Parcial Area-2 de Sotragero.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal Sr. Sendin, al día de la fecha resultan en lo sustancial los siguientes:

Antecedentes de hecho. –

Primero: Que se ha podido comprobar que se han llevado a cabo actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 5 del Area-2 del P.P. de Sotragero (Burgos).

Segundo: Que las obras consisten en:

La obra o edificación se encuentra muy avanzada, según informe de 16 de junio de 2001, no se ajusta al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, habiéndose introducido modificaciones similares a las descritas en las parcelas anteriores, aumentando la superficie de planta baja y la superior, suprimiendo la pérgola lateral y creando una estructura de porche en la fachada posterior. Se encuentra parcialmente realizada la estructura de cubierta en las ampliaciones delanteras de la planta baja. Asimismo, la edificación se encuentra invertida respecto a la situación que figuraba en el proyecto aprobado. La superficie total edificada, según comprobación realizada «in situ», es de 173,01 m.², superior en 39,05 m.² al máximo admisible sobre la parcela que es de 133,96 m.². No se ha incluido en este cómputo la superficie cubierta por la estructura posterior del porche, que supondría otros 16,62 m.², suplementarios (computando dicha superficie al 50%).

Por tanto, la obra realizada en dicha vivienda no se ajusta a la licencia de obras concedida, habiéndose realizado importantes modificaciones que implican la superación del aprovechamiento máximo atribuido a la parcela.

Según informe del propio Arquitecto de 11 de septiembre de 2001, exteriormente se han realizado nuevas acometidas de forma similar a las descritas en la parcela anterior. Se ha colocado teja en la cubierta (en la anterior inspección sólo se había colocado la uralita de soporte). Al estar cerrada la vivienda y con las persianas bajadas no se ha podido apreciar su estado interior.

Finalmente, el Arquitecto Superior informa con fecha 30 de enero de 2004, que esta edificación se encontraba en las mismas circunstancias que las anteriores, rebasando la edificabilidad máxima admisible en 39,05 m.². En la actualidad se encuentra terminada y habitada.

Tercero: Las obras son promovidas por Promotora Siete Islas, S.L., siendo el constructor «Construcciones y Reformas, S.L., Editec» y el Director Técnico de obra D. Pablo Munguía Sainz.

Cuarto: No se ha peritado el valor de lo construido.

Quinto: Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción urbanística grave, prevista y tipificada en el artículo 115.1.b) de la Ley 5/99, cuya sanción se articula en el artículo 117.1.b) desde un millón hasta 50.000.000 de pesetas (6.010,12 euros hasta 300.506,05 euros), advirtiéndoles a los responsables que en ningún caso las infracciones urbanísticas pueden suponer un beneficio económico para los responsables. Cuando la suma de la sanción imponible y del coste de las medidas de restauración de la legalidad sea inferior al importe del beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar dicho importe, teniendo en cuenta el valor en venta de las parcelas, construcciones e instalaciones resultantes de los actos sancionados, conforme a las normas establecidas en la legislación del Estado.

Fundamentos de derecho. –

A dichos efectos les es de aplicación lo establecido, entre otros, en el artículo 114 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y preceptos concordantes del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y demás normativa aplicable.

La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.k) y m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada y demás de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente resolución:

1. Incoar expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística para depurar las responsabilidades que correspondan.

2. Por lo que se refiere al expediente de restauración de la legalidad urbanística conceder y requerir a los interesados un plazo de tres meses, para que se ajusten a las condiciones de la licencia, advirtiéndolo a los interesados –presuntos responsables– que si transcurrido dicho plazo no se cumple lo ordenado, el Ayuntamiento procederá conforme al apartado a) del artículo 118.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3. Nombrar instructor del expediente a D. Carlos Sedano Ruiz y como Secretario al personal funcionario que preste sus servicios como Secretario-Interventor en este Ayuntamiento, a quienes se les comunicará este Decreto en debida forma legal, al tiempo que a los interesados, siendo su régimen de recusación el contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. Indicar a los presuntos responsables e interesados el derecho que les asiste de conocer en cualquier momento del procedimiento su estado de tramitación y de acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y de formular con anterioridad al trámite de audiencia alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, concediéndoles un plazo de quince días desde que reciban la notificación para que aleguen y presenten cuantos documentos y pruebas estimen convenientes, por lo que se refiere al expediente sancionador, toda vez que en cuanto al expediente de restauración de la legalidad se estará a lo dicho en el n.º 2 de esta resolución.

Adviértase a los interesados que el plazo de resolución de este expediente es de seis meses, contados desde la fecha de su inicio (la de este Decreto), pudiendo prorrogarse por otros tres meses más.

Lo mando y firmo en Sotragero, a 15 de febrero de 2005. – El Alcalde, ante mí, el Secretario.

* * *

Decreto de 15 de febrero de 2005. – Apertura de expediente sancionador y restaurador de la legalidad urbanística relativo a la parcela n.º 8 del Plan Parcial Area-2 de Sotragero.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal Sr. Sendín, al día de la fecha resultan en lo sustancial los siguientes:

Antecedentes de hecho. –

Primero: Que se ha podido comprobar que se han llevado a cabo actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 8 del Area-2 del P.P. de Sotragero (Burgos).

Segundo: Que las obras consisten en:

La obra o edificación se encuentra prácticamente terminada según informe de 16 de junio de 2001, no se ajusta al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, habiéndose introducido modificaciones similares a las descritas en las parcelas anteriores, aumentando la superficie de planta baja y primera y creando una estructura de porche en la fachada posterior. En este caso, las ampliaciones de garaje y porche delantero de planta baja se encuentran totalmente terminadas, cerradas y cubiertas. Además se ha abierto una ventana en el lateral derecho en planta primera que no respeta las distancias mínimas a la parcela colindante. Asimismo, la edificación se encuentra invertida respecto a la situación que figuraba en el

proyecto aprobado. La superficie total edificada, según comprobación realizada «in situ», es de 231,37 m.², superior en 41,16 m.² al máximo admisible sobre la parcela que es de 190,21 m.². No se ha incluido en este cómputo la superficie cubierta por la estructura posterior del porche, que supondría otros 13,40 m.², suplementarios (computando dicha superficie al 50%).

Por tanto, la obra realizada en dicha vivienda no se ajusta a la licencia de obras concedida, habiéndose realizado importantes modificaciones que implican la superación del aprovechamiento máximo atribuido a la parcela.

Según informe del propio Arquitecto de 11 de septiembre de 2001, exteriormente se han realizado nuevas acometidas de forma similar a las descritas en la parcela anterior. Al estar cerrada la vivienda y con las persianas bajadas no se ha podido apreciar su estado interior.

Finalmente, el Arquitecto Superior informa con fecha 30 de enero de 2004, que esta edificación se encontraba en las mismas circunstancias que las anteriores, rebasando la edificabilidad máxima admisible en 341,16 m.². En la actualidad se encuentra terminada y habitada.

Tercero: Las obras son promovidas por Promotora Siete Islas, S.L., siendo el constructor «Construcciones y Reformas, S.L., Editec» y el Director Técnico de obra D. Pablo Munguía Sainz.

Cuarto: No se ha peritado el valor de lo construido.

Quinto: Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción urbanística grave, prevista y tipificada en el artículo 115.1.b) de la Ley 5/99, cuya sanción se articula en el artículo 117.1.b) desde un millón hasta 50.000.000 de pesetas (6.010,12 euros hasta 300.506,05 euros), advirtiéndoles a los responsables que en ningún caso las infracciones urbanísticas pueden suponer un beneficio económico para los responsables. Cuando la suma de la sanción imponible y del coste de las medidas de restauración de la legalidad sea inferior al importe del beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar dicho importe, teniendo en cuenta el valor en venta de las parcelas, construcciones e instalaciones resultantes de los actos sancionados conforme a las normas establecidas en la legislación del Estado.

Fundamentos de derecho. –

A dichos efectos les es de aplicación lo establecido, entre otros, en el artículo 114 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y preceptos concordantes del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y demás normativa aplicable.

La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.k) y m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada y demás de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente resolución:

1. Incoar expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística para depurar las responsabilidades que correspondan.

2. Por lo que se refiere al expediente de restauración de la legalidad urbanística conceder y requerir a los interesados un plazo de tres meses, para que se ajusten a las condiciones de la licencia, advirtiéndolo a los interesados –presuntos responsables– que si transcurrido dicho plazo no se cumple lo ordenado, el Ayuntamiento procederá conforme al apartado a) del artículo 118.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3. Nombrar instructor del expediente a D. Carlos Sedano Ruiz y como Secretario al personal funcionario que preste sus servicios como Secretario-Interventor en este Ayuntamiento, a quienes se les comunicará este Decreto en debida forma legal,

al tiempo que a los interesados, siendo su régimen de recusación el contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. Indicar a los presuntos responsables e interesados el derecho que les asiste de conocer en cualquier momento del procedimiento su estado de tramitación y de acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y de formular con anterioridad al trámite de audiencia alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, concediéndoles un plazo de quince días desde que reciban la notificación para que aleguen y presenten cuantos documentos y pruebas estimen convenientes, por lo que se refiere al expediente sancionador, toda vez que en cuanto al expediente de restauración de la legalidad se estará a lo dicho en el n.º 2 de esta resolución.

Adviértase a los interesados que el plazo de resolución de este expediente es de seis meses, contados desde la fecha de su inicio (la de este Decreto), pudiendo prorrogarse por otros tres meses más.

Lo mando y firmo en Sotragero, a 15 de febrero de 2005. – El Alcalde, ante mí, el Secretario.

* * *

Decreto de 15 de febrero de 2005. – Apertura de expediente sancionador y restaurador de la legalidad urbanística relativo a la parcela n.º 12 del Plan Parcial Area-2 de Sotragero.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal Sr. Sendín, al día de la fecha resultan en lo sustancial los siguientes:

Antecedentes de hecho. –

Primero: Que se ha podido comprobar que se han llevado a cabo actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 12 del Area-2 del P.P. de Sotragero (Burgos).

Segundo: Que las obras consisten en:

La obra o edificación se encuentra prácticamente terminada según informe de 16 de junio de 2001, no se ajusta al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, habiéndose introducido importantes cambios y aumentando la superficie de planta baja, la superior y el aprovechamiento bajo cubierta, lo que en realidad equivale a una tercera planta, ya que la altura total al borde del alero es de 7,50 m., superior al máximo admisible de 7,00 m. Se ha realizado además una estructura de porche similar a las descritas en las parcelas anteriores sobre una nueva terraza posterior en planta primera (no prevista en el proyecto). Asimismo, la edificación se encuentra invertida respecto a la situación que figuraba en el proyecto aprobado. La superficie total construida, según las mediciones realizadas «in situ», es de 303,69 m.², superior en 16,16 m.² al máximo admisible sobre la parcela que es de 287,53 m.². No se ha incluido en este cómputo la superficie cubierta por la estructura posterior del porche, que supondría otros 17,21 m.² suplementarios (computando dicha superficie al 50%).

Por tanto, la obra realizada en dicha vivienda no se ajusta a la licencia de obras concedida, habiéndose realizado importantes modificaciones que implican la superación del aprovechamiento máximo atribuido a la parcela.

Según informe del propio Arquitecto de 11 de septiembre de 2001, exteriormente se aprecia que se ha iniciado la aplicación del revestimiento Cotegran en la parte de la fachada principal. Se han realizado nuevas acometidas de forma similar a las descritas en las parcelas anteriores. Se ha colocado teja en la cubrición del porche de 1.ª planta delantero (en la fecha de la anterior inspección sólo se había colocado la urallita de soporte). Además se ha cubierto en su totalidad, incluso con colocación de teja y forrado de tarima por su cara inferior, la estructura de madera existente en fachada posterior, en esa misma planta, consolidando así su carácter de porche y aumentando aún más la edificabilidad del edificio que ya anteriormente superaba el máximo permitido.

Finalmente, el Arquitecto Superior informa con fecha 30 de enero de 2004, que si bien dispone de licencia esta edificación supera la altura máxima de 7,00 m., superando además la edificabilidad máxima admitida en 16,16 m.². En su día se decretó igualmente orden de paralización; en la actualidad se encuentra terminada y habitada. En la totalidad de las viviendas reconocidas se han cubierto las supuestas pérgolas proyectadas en sus fachadas posteriores.

Tercero: Las obras son promovidas por Promotora Siete Is-las, S.L., siendo el constructor «Construcciones y Reformas, S.L., Editec» y el Director Técnico de obra D. Pablo Munguía Sainz.

Cuarto: No se ha peritado el valor de lo construido.

Quinto: Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción urbanística grave, prevista y tipificada en el artículo 115.1.b) de la Ley 5/99, cuya sanción se articula en el artículo 117.1.b) desde un millón hasta 50.000.000 de pesetas (6.010,12 euros hasta 300.506,05 euros), advirtiéndoles a los responsables que en ningún caso las infracciones urbanísticas pueden suponer un beneficio económico para los responsables. Cuando la suma de la sanción imponible y del coste de las medidas de restauración de la legalidad sea inferior al importe del beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar dicho importe, teniendo en cuenta el valor en venta de las parcelas, construcciones e instalaciones resultantes de los actos sancionados, conforme a las normas establecidas en la legislación del Estado.

Fundamentos de derecho. –

A dichos efectos les es de aplicación lo establecido, entre otros, en el artículo 114 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y preceptos concordantes del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y demás normativa aplicable.

La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.k) y m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada y demás de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente resolución:

1. Incoar expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística para depurar las responsabilidades que correspondan.

2. Por lo que se refiere al expediente de restauración de la legalidad urbanística conceder y requerir a los interesados un plazo de tres meses, para que se ajusten a las condiciones de la licencia, advirtiéndoles a los interesados –presuntos responsables– que si transcurrido dicho plazo no se cumple lo ordenado, el Ayuntamiento procederá conforme al apartado a) del artículo 118.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3. Nombrar instructor del expediente a D. Carlos Sedano Ruiz y como Secretario al personal funcionario que preste sus servicios como Secretario-Interventor en este Ayuntamiento, a quienes se les comunicará este Decreto en debida forma legal, al tiempo que a los interesados, siendo su régimen de recusación el contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. Indicar a los presuntos responsables e interesados el derecho que les asiste de conocer en cualquier momento del procedimiento su estado de tramitación y de acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y de formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, concediéndoles un plazo de quince días desde que reciban la notificación para que aleguen y presenten cuantos documentos y pruebas estimen convenientes, por lo que se refiere al expediente sancionador, toda vez que en cuanto al expediente de restauración de la legalidad se estará a lo dicho en el n.º 2 de esta resolución.

Adviértase a los interesados que el plazo de resolución de este expediente es de seis meses, contados desde la fecha de su inicio (la de este Decreto), pudiendo prorrogarse por otros tres meses más.

Lo mando y firmo en Sotragero, a 15 de febrero de 2005. – El Alcalde, ante mí, el Secretario.

* * *

Decreto de 15 de febrero de 2005. – Apertura de expediente sancionador y restaurador de la legalidad urbanística relativo a la parcela n.º 27 del Plan Parcial Area-2 de Sotragero.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal Sr. Sendín, al día de la fecha resultan en lo sustancial los siguientes:

Antecedentes de hecho. –

Primero: Que se ha podido comprobar que se han llevado a cabo actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 27 del Area-2 del P.P. de Sotragero (Burgos).

Segundo: Que las obras consisten en:

La obra o edificación se encuentra muy avanzada, según informe de 16 de junio de 2001, no se ajusta al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, habiéndose introducido importantes cambios y aumentando la superficie de planta baja, la superior y la entrecubierta. Esta última equivale en realidad a una tercera planta, ya que la altura al borde del alero es de 7,50 m., superior al máximo admisible de 7,00 m., y dispone de ventanas en fachadas, incluso en la que, de acuerdo con el proyecto aprobado, debería ser una medianería. Asimismo, la edificación se encuentra invertida respecto a la situación que figuraba en el proyecto. La superficie total construida, según las mediciones realizadas «in situ», es de 317,35 m.², superior en 62,02 m.² al máximo admisible sobre la parcela que es 287,53 m.².

Por tanto, la obra realizada en dicha vivienda no se ajusta a la licencia de obras concedida, habiéndose realizado importantes modificaciones que implican la superación del aprovechamiento máximo atribuido a la parcela.

Según informe del propio Arquitecto de 11 de septiembre de 2001, aparentemente no se han realizado nuevas obras en las mismas.

Finalmente, el Arquitecto Superior informa con fecha 30 de enero de 2004, que la edificación no se ajusta al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, rebasando la altura máxima admisible en al menos 0,50 cms., así como la edificabilidad en 62,02 m.², habiéndose decretado orden de paralización en su día; además, según pudo comprobarse en la ejecución de la urbanización del sector, la parcela invade parte del terreno destinado a viario público, en una superficie de 38,50 m.²; en la actualidad se encuentra terminada y habitada.

Tercero: Las obras son promovidas por Promotora Siete Islas, S.L., siendo el constructor «Construcciones y Reformas, S.L., Editec» y el Director Técnico de obra D. Pablo Munguía Sainz.

Cuarto: No se ha peritado el valor de lo construido.

Quinto: Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción urbanística grave, prevista y tipificada en el artículo 115.1.b) de la Ley 5/99, cuya sanción se articula en el artículo 117.1.b) desde un millón hasta 50.000.000 de pesetas (6.010,12 euros hasta 300.506,05 euros), advirtiéndoles a los responsables que en ningún caso las infracciones urbanísticas pueden suponer un beneficio económico para los responsables. Cuando la suma de la sanción imponible y del coste de las medidas de restauración de la legalidad sea inferior al importe del beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar dicho importe, teniendo en cuenta el valor en venta de las parcelas, construcciones e instalaciones resultantes de los actos sancionados, conforme a las normas establecidas en la legislación del Estado.

Fundamentos de derecho. –

A dichos efectos les es de aplicación lo establecido, entre otros, en el artículo 114 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y preceptos concordantes del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y demás normativa aplicable.

La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.k) y m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada y demás de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente resolución:

1. Incoar expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística para depurar las responsabilidades que correspondan.

2. Por lo que se refiere al expediente de restauración de la legalidad urbanística conceder y requerir a los interesados un plazo de tres meses, para que se ajusten a las condiciones de la licencia, advirtiéndoles a los interesados –presuntos responsables– que si transcurrido dicho plazo no se cumple lo ordenado, el Ayuntamiento procederá, conforme al apartado a) del artículo 118.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3. Nombrar instructor del expediente a D. Carlos Sedano Ruiz y como Secretario al personal funcionario que preste sus servicios como Secretario-Interventor en este Ayuntamiento, a quienes se les comunicará este Decreto en debida forma legal, al tiempo que a los interesados, siendo su régimen de recusación el contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. Indicar a los presuntos responsables e interesados el derecho que les asiste de conocer en cualquier momento del procedimiento su estado de tramitación y de acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y de formular con anterioridad al trámite de audiencia alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, concediéndoles un plazo de quince días desde que reciban la notificación para que aleguen y presenten cuantos documentos y pruebas estimen convenientes, por lo que se refiere al expediente sancionador, toda vez que en cuanto al expediente de restauración de la legalidad se estará a lo dicho en el n.º 2 de esta resolución.

Adviértase a los interesados que el plazo de resolución de este expediente es de seis meses, contados desde la fecha de su inicio (la de este Decreto), pudiendo prorrogarse por otros tres meses más.

Lo mando y firmo en Sotragero, a 15 de febrero de 2005. – El Alcalde, ante mí, el Secretario.

* * *

Decreto de 1 de marzo de 2005. – Apertura de expediente sancionador y restaurador de la legalidad urbanística relativo a la parcela n.º 24 del Plan Parcial Area-2 de Sotragero.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal Sr. Sendín, al día de la fecha resultan en lo sustancial los siguientes:

Antecedentes de hecho. –

Primero: Que se ha podido comprobar que se han llevado a cabo actos de edificación sin respetar las condiciones de la licencia en la parcela n.º 24 del Area-2 del P.P. de Sotragero (Burgos).

Segundo: Que las obras consisten en:

La obra o edificación se encuentra muy avanzada, según informe de 16 de junio de 2001, no se ajusta al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, habiéndose realizado modificaciones similares a las anteriores viviendas, incluso con la formación de una entrecubierta no prevista en el proyecto aprobado. La superficie total edificada, según compro-

bación realizada «in situ», es de 227,41 m.², superior en 20,14 m.² al máximo admisible sobre la parcela que es 207,27 m.².

Por tanto, la obra realizada en dicha vivienda no se ajusta a la licencia de obras concedida, habiéndose realizado importantes modificaciones que implican la superación del aprovechamiento máximo atribuido a la parcela.

Según informe del propio Arquitecto de 11 de septiembre de 2001, se ha completado la colocación de teja a excepción de los tejadillos de fachada posterior.

Finalmente, el Arquitecto Superior informa con fecha 30 de enero de 2004, que la edificación no se ajusta al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, rebasando la edificabilidad máxima admisible en 20,14 m.², habiéndose decretado orden de paralización en su día; en la actualidad se encuentra terminada y habitada. En la totalidad de las viviendas reconocidas se han cubierto las supuestas pérgolas proyectadas en sus fachadas posteriores.

Tercero: Las obras son promovidas por Promotora Siete Islas, S.L., siendo el constructor «Construcciones y Reformas, S.L., Editec» y el Director Técnico de obra D. Pablo Munguía Sainz.

Cuarto: No se ha peritado el valor de lo construido.

Quinto: Los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción urbanística grave, prevista y tipificada en el artículo 115.1.b) de la Ley 5/99, cuya sanción se articula en el artículo 117.1.b) desde un millón hasta 50.000.000 de pesetas (6.010,12 euros hasta 300.506,05 euros), advirtiéndoles a los responsables que en ningún caso las infracciones urbanísticas pueden suponer un beneficio económico para los responsables. Cuando la suma de la sanción imponible y del coste de las medidas de restauración de la legalidad sea inferior al importe del beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar dicho importe, teniendo en cuenta el valor en venta de las parcelas, construcciones e instalaciones resultantes de los actos sancionados, conforme a las normas establecidas en la legislación del Estado.

Fundamentos de derecho. –

A dichos efectos les es de aplicación lo establecido, entre otros, en el artículo 114 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y preceptos concordantes del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y demás normativa aplicable.

La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.k) y m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada y demás de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente resolución:

1. Incoar expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística para depurar las responsabilidades que correspondan.

2. Por lo que se refiere al expediente de restauración de la legalidad urbanística conceder y requerir a los interesados un plazo de tres meses, para que se ajusten a las condiciones de la licencia, advirtiéndoles a los interesados –presuntos responsables– que si transcurrido dicho plazo no se cumple lo ordenado, el Ayuntamiento procederá conforme al apartado a) del artículo 118.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3. Nombrar instructor del expediente a D. Carlos Sedano Ruiz y como Secretario al personal funcionario que preste sus servicios como Secretario-Interventor en este Ayuntamiento, a quienes se les comunicará este Decreto en debida forma legal, al tiempo que a los interesados siendo su régimen de recusación el contenido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. Indicar a los presuntos responsables e interesados el derecho que les asiste de conocer en cualquier momento del procedimiento su estado de tramitación y de acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y de formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, concediéndoles un plazo de quince días desde que reciban la notificación para que aleguen y presenten cuantos documentos y pruebas estimen convenientes, por lo que se refiere al expediente sancionador, toda vez que en cuanto al expediente de restauración de la legalidad se estará a lo dicho en el n.º 2 de esta resolución.

Adviértase a los interesados que el plazo de resolución de este expediente es de seis meses, contados desde la fecha de su inicio (la de este Decreto), pudiendo prorrogarse por otros tres meses más.

Lo mando y firmo en Sotragero, a 1 de marzo de 2005. – El Alcalde, ante mí, el Secretario.

200501774/1774.–520,00

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de marzo de 2005, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

Transcurrido el mencionado plazo de quince días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Palazuelos de Muñó, a 9 de marzo de 2005. – El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

200501809/1839.–34,00

Junta Vecinal de Valdeleiteja

Exposición pública del acuerdo provisional de la ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio

Esta Junta Vecinal de Valdeleiteja, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo, entre otros:

«Primero. – Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Valdeleiteja.

Segundo. – Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Valdelateja (Burgos), durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De esta forma se abre un periodo de información pública y se da audiencia a los interesados, que serán los que se relacionan en el art. 18 de la Ley de las Haciendas Locales, para que puedan examinar el expediente y presentar todas aquellas alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales deberán ser resueltas por la Junta Vecinal.

Tercero. – Disponer que en el supuesto de no producirse alegaciones en el citado plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional de la ordenanza se considerará elevado a definitivo.

Cuarto. – Asimismo, que el acuerdo definitivo sobre la ordenanza se publicará su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor posteriormente el día 1 de enero de 2006, tras su publicación en dicho «Boletín Oficial» de la provincia».

En Valdelateja, a 8 de marzo de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Santidrián Martínez.

200501826/1826.–34,00

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora para la circulación y tránsito de los vehículos a motor por los caminos antiguos de no rodadura y empedrados, en los parajes del Valle de Siero y Cañón del Ebro, a su paso por el término municipal de Valdelateja y Cortiguera, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría de la Junta Vecinal y formular las alegaciones que estime pertinentes.

En Valdelateja, a 8 de marzo de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Santidrián Martínez.

200501827/1827.–34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

En relación con el expediente municipal 25/05, relativo a la tramitación de licencia ambiental, incoado a instancia de doña Nieves Estrada Díaz para explotación de 40 cabezas de ganado vacuno de carne en la población de Hornillalastra n.º 9, referencia catastral 1845222, según memoria redactada por la Ingeniero Técnico Agrícola doña Marisol Ruiz Sainz-Maza, y según lo exigido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público, por espacio de veinte días, en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 3 de marzo de 2005. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200501828/1828.–34,00

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Don Jesús Portugal Gutiérrez, ha solicitado licencia ambiental para explotación de 800 ovejas en la parcela 637 del polígono 505 de este municipio. Aporta documento técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo don Heliodoro Martínez Moreno.

Dando cumplimiento a lo determinado en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan

formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En La Revilla y Ahedo, a 3 de marzo de 2005. – El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200501690/1832.–34,00

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de La Cueva de Roa ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	17.850,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.295,00
3.	Gastos financieros	2.625,00
4.	Transferencias corrientes	3.255,00
	Total operaciones corrientes:	52.025,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	44.260,00
7.	Transferencias de capital	3.150,00
9.	Pasivos financieros	1.995,00
	Total operaciones de capital:	49.405,00
	Total del estado de gastos:	101.430,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	21.892,50
2.	Impuestos indirectos	577,50
3.	Tasas y otros ingresos	6.431,25
4.	Transferencias corrientes	14.962,50
5.	Ingresos patrimoniales	6.334,65
	Total operaciones corrientes:	50.198,40
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias corrientes	51.231,60
	Total operaciones de capital:	51.231,60
	Total del estado de ingresos:	101.430,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Cueva de Roa, a 10 de marzo de 2005. – El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200501944/1944.–40,00

Ayuntamiento de Celada del Camino

Por don Angel Salvador Mata Marín, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de un colmenar compuesto de 24 colmenas de tipo Langstroth, en la parcela n.º 15.038, polígono 504, término municipal de Celada del Camino (Burgos).

Por don Angel Salvador Mata Marín, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de un colmenar compuesto de 24

colmenas de tipo Langstroth, en la parcela n.º 9.024, polígono 506, término municipal de Celada del Camino (Burgos).

Por don Angel Salvador Mata Marín, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de un colmenar compuesto de 24 colmenas de tipo Langstroth, en la parcela n.º 25.037, polígono 504, término municipal de Celada del Camino (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Celada del Camino, a 7 de marzo de 2005. - El Alcalde, Conrado González Tobar.

200501698/1833.-36,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

Adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y reparaciones mecánicas y de carrocería

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos del Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 32/04.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicio de mantenimiento y reparaciones mecánicas y de carrocería.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y reparaciones mecánicas y de carrocería.

c) Lote: 1. - Mantenimiento y reparaciones mecánicas.

Lote: 2. - Mantenimiento y reparaciones de carrocería.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 10, de 17 de enero de 2005.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Sin sujeción a tipo.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 8 de febrero de 2005.

b) Contratista:

Lote 1: Body and Track, S.L.

Lote 2: Talleres Mario.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 90.151,82 euros, I.V.A. incluido.

Lote 2: 120.202,42 euros, I.V.A. incluido.

Burgos, 10 de marzo de 2005. - El Presidente del Consejo, Javier Arias Rubio.

200501783/1770.-49,50

Adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico y electrónico y de mantenimiento y reparaciones eléctricas y electrónicas

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos del Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 31/04.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material eléctrico y electrónico y complementario de mantenimiento y reparaciones eléctricas y electrónicas de los autobuses del Servicio.

c) Lote: No.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 10, de 17 de enero de 2005.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Sin sujeción a tipo.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 8 de febrero de 2005.

b) Contratista: Electro-Mart e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 210.354,24 euros, I.V.A. incluido.

Burgos, 7 de marzo de 2005. - El Presidente del Consejo, Javier Arias Rubio.

200501784/1771.-43,50

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

HOSPITAL «DIVINO VALLES»

Adjudicación de un contrato de suministro

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio (Hospital «Divino Valles»), Avda. Islas Baleares, n.º 1, 09006 Burgos.

c) Número de expediente: 17/04.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de un ecocardiógrafo para el Hospital «Divino Valles».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: El 4 de enero de 2005 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 120.000,00 euros.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 16 de febrero de 2005.

b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.000,00 euros.

Burgos, 8 de marzo de 2005. - La Directora Gerente, María Luisa Avila Gil.

200501765/1772.-34,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Anuncio de licitación

Resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Rey, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta del aprovechamiento de madera en el monte denominado «El Pinar», n.º 226 del M.U.P. de Huerta de Rey, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 de la LCAP, se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Pinar» M.U.P. n.º 226, de Huerta de Rey, conforme el siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el monte denominado «El Pinar», n.º 226, para el año forestal 2005, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

– Rfa. MA/226/V01/2005, 60 P. Sylvestris con 31,793 m.³, 570 P. Pinaster con 521,654 m.³ y 105 pies menores de 20 cm. sin cubicar, con una tasación de 1.448,23 euros.

– Rfa. MA/226/V02/2005, 255 P. Sylvestris con 180,121 m.³, 195 P. Pinaster con 239,142 m.³ y 50 pies menores sin cubicar, con una tasación de 12.258,91 euros.

– Rfa. MA/226/V03/2005, 197 P. Sylvestris con 177,678 m.³ y 13 pies menores sin cubicar, con una tasación de 4.277,27 euros.

– Rfa. MA/226/V04/2005, 229 P. Sylvestris, con 137,925 m.³, 591 P. Pinaster con 433,293 m.³ y 90 pies menores sin cubicar, con una tasación de 14.938,86 euros.

– Rfa. MA/226/V03/2005, 40 P. Sylvestris con 32,436 m.³ y 590 P. Pinaster con 309,613 m.³, con una tasación de 7.387,46 euros.

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento objeto del contrato deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte), en el plazo de 12 meses desde la adjudicación. No obstante, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Cuarenta mil trescientos diez euros con setenta y tres céntimos (40.310,73 euros).

El precio índice será de cincuenta mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (50.388,42 euros).

IV. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. – *Garantía provisional:* La garantía provisional será de ochocientos seis euros con veintinueve céntimos (806,21 euros), equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva:* El 4% del precio de adjudicación.

IX. – *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. – *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula XII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 3 de marzo de 2005. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200501629/1830.–102,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Subasta de aprovechamiento de maderas 2005

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2005, se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas particulares de fecha 28 de febrero de 2005, por el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones.

El pliego podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (lunes y jueves, de 9.00 a 15.00 horas, teléfono 947 39 40 10).

Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

Simultáneamente se anuncia convocatoria primera de subasta pública, por procedimiento ordinario:

Primero. – *Objeto de subasta:* La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta, mediante pliego cerrado, de los siguientes lotes (ordinarios) de madera de pino, en el monte 250 «El Pinar», de esta localidad de Pinilla de los Barruecos; los lotes son:

V01. – 833 P. Sylvestris con corteza y 134 pies menores sin cubicar con 410,942 m.³, en el paraje «Las Tasugueras».

V02. – 827 P. Sylvestris con corteza y 8 pies menores sin cubicar con 718,322 m.³, en el paraje de «Pizuelos».

V03. – 659 P. Sylvestris con corteza y 36 pies menores sin cubicar con 449,782 m.³, en el paraje «Matalcubillo».

La cubicación ha sido realizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cual se entiende realizada en su estado natural con corteza, siendo la que figura al comienzo. El estado de los pinos que se venden es el que muestran en su estado natural, en su lugar de origen.

Segundo. – *Tramitación:* Por procedimiento abierto, subasta por pliego cerrado. Formarán parte de la mesa de adjudicación la «Junta de Maderas», que estará compuesta por varios vecinos con derecho a «suerte de madera» y en representación del Ayuntamiento el Alcalde y dos Concejales designados por éste, así como la Secretaria.

Tercero. – *Tipo de licitación:*

V01. – 18.521,15 euros (45,07 euros/m.³).

V02. – 38.854,04 euros (54,09 euros/m.³).

V03. – 19.907,35 euros (44,26 euros/m.³).

Cuarto. – *Pago:* El pago de la cantidad, por la que se adjudica la subasta se realizará el 50% a la firma del contrato y el resto (el otro 50%) al comenzar a sacar la madera.

Se aplicará al precio de adjudicación el I.V.A. especial forestal, con el tipo que exista en el momento de la facturación.

Quinto. – *Gastos:* Los gastos de señalamiento serán por cuenta del adjudicatario y no se descontarán del precio de adjudicación.

Las responsabilidades, gastos que se generen en la extracción del aprovechamiento, corta, arrastre, multas, accidentes, transporte, etc..., serán de cuenta y de única responsabilidad del adjudicatario.

Sexto. – *Presentación de proposiciones*: La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pliego cerrado, cuyo modelo será facilitado en el Ayuntamiento.

Séptimo. – *Día de la subasta*: El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el próximo día 24 de abril de 2005, a las 13.30 horas.

Octavo. – *Régimen jurídico*: El aprovechamiento se regirá por el pliego de condiciones económico-administrativas particulares de 28 de febrero de 2005 y el pliego de condiciones general y especial técnico-facultativas, elaboradas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para los lotes correspondientes al año 2005, de 3 de enero de 2005, así como por la costumbre del lugar y legislación vigente.

Noveno. – El plazo para cortar la madera es de un año desde la firma del contrato. En el supuesto de que por causa justificada la madera del aprovechamiento no pudiera cortarse, deberá de comunicarse con al menos treinta días de antelación al Ayuntamiento o Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

En Pinilla de los Barruecos, a 28 de febrero de 2005. – El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200501546/1824.–128,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Subasta de aprovechamiento de maderas 2005

De conformidad con el acuerdo de Pleno, en sesión de 23 de febrero de 2005, se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas de 18 de febrero de 2005, que regirá la subasta ordinaria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del aprovechamiento de madera ordinaria 2005, por un periodo de ocho días, al objeto de que se presenten alegaciones o manifestaciones al efecto.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta ordinaria, por procedimiento abierto, que podrá ser suspendida por la presentación de alegaciones o manifestaciones.

1. – *Objeto de subasta*: La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta, mediante pliego cerrado, de los siguientes lotes ordinarios de madera de pino 2005, en el monte 254 «Las Cuadrillas», de esta localidad de Rabanera del Pinar; los lotes son:

V01. – 1.384 P.s. con 842,668 m.³, 18 P. Pinaster con 21,966 m.³ y 109 pies menores sin cubicar en la zona de cuartel A, tramo I, subtramo 75.

V02. – 1.203 P.s. con 944,314 m.³ y 87 pies menores sin cubicar en la zona cuartel A, tramo I, subtramo 55.

La cubicación se ha realizado por los agentes medioambientales del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cual se entiende realizada en su estado natural con corteza.

2. – *Tramitación*: Por procedimiento ordinario y abierto.

3. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación es:

1.º Lote V01: 36.375,15 euros (42,07 euros/m.³).

2.º Lote V02: 42.560,23 euros (45,07 euros/m.³).

4. – *Forma de pago*: El pago de la cantidad, por la que se adjudica la subasta, se realizará el 60% a la firma del contrato y el resto (el otro 40%) al comenzar a sacar la madera, salvo que con el contratista se pacten otras fechas de pago.

5. – *Presentación de proposiciones*: La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pliego cerrado.

El Ayuntamiento antes del acto de la subasta facilitará modelo de proposición.

6. – *Día de la subasta*: El acto de subasta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, el día 10 de abril de 2005, a las 12.30 horas.

7. – *Pliego de condiciones técnico-facultativas*: El aprovechamiento, además de por las condiciones administrativas particulares presentes, se regirá por las condiciones técnico-facultativas elaboradas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 17 de diciembre de 2004.

8. – *Tasas, impuestos y gastos*: El impuesto estatal aplicable del I.V.A. en el tipo que se aplique, será de cuenta del maderista adjudicatario.

Los gastos de señalamiento fijados por la Junta de Castilla y León será de cuenta del adjudicatario.

Igualmente los daños y gastos que se generen en la corta y extracción del aprovechamiento.

9. – *Cláusula especial*: El adjudicatario tras la firma del contrato tendrá un plazo de un año, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, para proceder a la corta y extracción y retirada de la madera del monte. Si transcurrido dicho plazo no hubiera realizado dichas actuaciones, el Ayuntamiento podrá imponer las sanciones que procedan al efecto.

En Rabanera del Pinar, a 23 de febrero de 2005. – La Alcaldesa-Presidenta, María Jesús Sanz Elvira.

200501483/1825.–102,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Coto de Caza de Presillas, Valderías y Linares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de Caza de la Junta de Castilla y León y 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan o bien intentada la notificación ésta no ha podido realizarse.

Peña Gutiérrez, Jesús.

Guerrero de la Serna, hermanos.

Arzobispado de Burgos.

Guerrero de la Serna, Pilar.

Sedano Serna, Matea.

Sedano Serna, Rosaura.

Ríos Somavilla, hermanos.

Cabrero Gómez, Arturo.

Villazón Villarrica, Luis.

Manjo Saiz, María Amores.

San Juan Serna, Aderito.

Fernández Fernández, Aurel.

Gómez Fernández, Lucas.

Rodríguez López, Saturnino.

Somavilla Alonso, Evangelina.

Plaza Hoyos, hermanos.

Ramos Ruesga, Florencio.

Somavilla Alonso, Consuelo.

Fernández Fernández, Abilio.

Somavilla Alonso, Acindino.

Fernández García, José.

Fernández Gómez, Magín.

Gómez hros., Ruperto.

Gómez Lope, Silvino.

Fernández Alonso, Elpidio.

Gutiérrez, Daniel.

Serna Guadalupe, Melitón.

Burgos, 10 de marzo de 2005. – Firmado: Tomás Santamaría Cantero.

200501748/1834.–34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Juventud

En Decreto de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2005, se adoptó la siguiente resolución:

Aprobar la convocatoria para la autorización de uso de los locales municipales para Asociaciones Juveniles en el Espacio Joven, para el periodo correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006.

Publicar dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por un plazo de veinte días, a partir del día siguiente a aquel en que se publique, con la finalidad de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento. Las bases de la presente convocatoria se podrán recoger en la Concejalía de Juventud, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, a 9 de marzo de 2005. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200501997/1963.–68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela B-3 del Area de Transformación 8.16 «Cellophane», promovido por la Cooperativa de Viviendas Santa Catalina del Río Arlanza.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 14 de marzo de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200501979/1965.–68,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, para la construcción del puente de San Lesmes, promovido por el Ayuntamiento de Burgos, según documento técnico redactado por Prointec, S.A.

Este anuncio se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se encuentra expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 11 de marzo de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200501982/1966.–68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de instalación eléctrica y de alumbrado del Centro Vacacional «La Calabaza», de Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 219/05.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de instalación eléctrica y de alumbrado del Centro Vacacional «La Calabaza» de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta.

4. – *Base o tipo de licitación:* 85.051,10 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Obtención de documentación e información:* Papelería Esteban, Plaza El Trigo, n.º 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 50 10 97.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, n.º 13, teléfono 947 50 79 78.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

9. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario con un importe máximo de 150 euros.

Aranda de Duero, a 11 de marzo de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200501988/1967.–140,00

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por don Luis Calvo de Andrés, se ha solicitado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de ampliación de actividad de hostel, situado en calle Rosales, n.º 5, de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1166/04 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras

y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 2 de marzo de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200501752/2007.–68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme al Decreto de 14 de enero de 2005 y de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 44.2 del R.O.F., se hace público que desde el 13 al 20 de marzo de 2005, se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don J. Luis Azcona del Hoyo, con las atribuciones que en sustitución por ausencia del titular sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio art. 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 8 de marzo de 2005. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200501983/1970.–68,00

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de este Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.751,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.600,00
3.	Gastos financieros	199,00
4.	Transferencias corrientes	13.850,00
	Total operaciones corrientes:	49.400,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	31.300,00
7.	Transferencias de capital	300,00
	Total operaciones de capital:	31.600,00
	Total del estado de gastos	81.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	7.320,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.450,00
4.	Transferencias corrientes	8.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.300,43
	Total operaciones corrientes:	55.870,43
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	1.335,00
8.	Activos financieros	23.794,57
	Total operaciones de capital:	25.129,57
	Total del estado de ingresos:	81.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cerratón de Juarros, a 4 de enero de 2005. – El Alcalde, Pablo Moneo Alonso.

200501958/1968.–80,00

Junta Vecinal de Amaya

Aprobado por esta Junta Vecinal, en fecha 11 de marzo de 2005, el proyecto de pavimentación de calles en Amaya (calle Escuelas, acceso Cementerio, acceso núcleo), redactado por el Arquitecto Técnico don Severo Díez Martínez, con un presupuesto de 30.175,83 euros, obra incluida con el n.º 114/0, en el Plan del F.C.L. 2005 de la Diputación Provincial de Burgos, se expone al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, Ayuntamiento de Sotresgudo, por plazo de quince días, a fin de que quien esté interesado pueda examinar dicho documento técnico y formular las observaciones o alegaciones que considere oportunas.

Amaya, a 11 de marzo de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Isidro Ortega Bohada.

200501989/1972.–68,00

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de este Ayuntamiento de Arraya de Oca, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.686,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.864,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
	Total operaciones corrientes:	20.850,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	21.000,00
7.	Transferencias de capital	150,00
	Total operaciones de capital:	21.150,00
	Total del estado de gastos	42.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	7.100,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.390,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.210,00
	Total operaciones corrientes:	38.900,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	3.100,00
	Total operaciones de capital:	3.100,00
	Total del estado de ingresos:	42.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arraya de Oca, a 30 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200501959/1969.–80,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Informadas favorablemente el 12 de marzo de 2005 por la Asamblea Vecinal, en funciones de Comisión Informativa de Cuentas, las enumeradas en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior, a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2004, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, según dispone el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 13 de marzo de 2005. – El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

200501993/1973.–68,00

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), el 10-2-2005, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se acordó establecer la dedicación a tiempo parcial de las funciones de Presidencia realizadas por la Alcaldía, estableciendo el siguiente régimen:

– Dedicación mínima: Seis horas semanales (veinticuatro mensuales), distribuidas preferiblemente durante la tarde del martes (a partir de las 21.00 horas), miércoles (de 18.30 a 19.30 horas) y el sábado.

– Retribuciones: Respecto a la remuneración a percibir serán 300,00 euros mensuales (catorce pagas) y 100,00 euros (mensuales), en concepto de cotización a la Seguridad Social.

Covarrubias, a 11 de marzo de 2005. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200501990/1974.–68,00

Junta Vecinal de Ranera

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la entidad territorial inferior al municipio de Ranera, perteneciente al Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y art. 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, que desarrolla el título IV de la anterior, se expone al público en trámite de audiencia el expediente instruido para la adecuación del coto privado de caza BU-10.589, por plazo de quince días siguientes al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone al efecto el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados a los que no se ha podido notificar personalmente el inicio del expediente

de adecuación puedan personarse en el mismo y formular reclamaciones respecto de la inclusión de sus predios en el acotado, conforme dispone el art. 21, párrafo 4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

Todos los propietarios de inmuebles de naturaleza rústica enclavados en el término municipal de Ranera y en particular los incluidos en la adjunta relación, podrán oponerse por escrito ante el Alcalde Pedáneo, en el plazo anteriormente señalado, considerándose en caso contrario incluidas sus fincas en el acotado, a los efectos de su aprovechamiento cinegético, por término de veinte años, contados a partir de la temporada cinegética 2004/2005.

Lo que se hace público para notificación a los interesados en el expediente, a los efectos previstos en el art. 59, párrafo 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ranera, a 14 de febrero de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Juan Antonio Ortiz Gómez.

200501751/2008.–164,00

* * *

Relación de propietarios de inmuebles de naturaleza rústica incluidos en el coto privado de caza BU-10.589, constituido en el término municipal de la entidad local inferior al municipio de Ranera, a los que no ha podido notificarse personalmente la adecuación del mismo, ni la inclusión en el acotado de sus inmuebles:

TITULAR	HAS.
ALIENDE HERRAN, PEDRO	0,6640
ALONSO AIZPURU, ANGEL	10,6570
ALONSO ALIENDE, LAURA	0,1260
ALONSO ALIENDE, PRIMITIVA	0,3000
ALONSO ALIENDE Y HNOS. CUATRO	0,0132
ALONSO PEÑA, JOSE	0,5280
ANGULO DE SIMON, PABLO	0,2980
ARNAEZ, ELADIO	0,2440
BLANCO ESTEFANO, MARCOS	0,2928
BLANCO ESTEFANO, PETRA	2,7463
BLANCO MARTINEZ, JERONIMO	6,5905
BLANCO PRIETO, CARMEN	6,7483
BLANCO RUIZ, VIRGILIO	0,1222
BLANCO VALLEJO, JOSE MANUEL	8,2489
BLANCO VALLEJO, MARIA JESUS	1,1720
BUSTO HERRAN, ANTONIO	0,4040
BUSTO HERRAN, ENCARNACION	1,2480
BUSTO HERRAN, FORTUNATO	0,3820
BUSTO HERRAN, LUISA	0,2920
BUSTOS, AMELIA	0,3721
CARRANZA MIRANDA, PAULINO	0,3640
CARRANZA RODRIGUEZ, CELESTINO	1,6980
CERECEDA PALMA, ANDRES	1,0280
DESCONOCIDO	0,0761
EXTRAMIANA, HEREDEROS DE RICARDO	0,1612
FERNANDEZ ALIENDE, MOISES	0,2400
FERNANDEZ ALONSO, CARLOS	0,4111
FERNANDEZ RUIZ, ANUNCIACION	0,5180
FERNANDEZ TAGARRO, MANUEL	0,2007
FUENTE, ANTONIO	0,1457
GOMEZ ARNAIZ, ANA MARIA	6,7594
GOMEZ ARNAIZ, ESTELA	0,0346
GOMEZ FERNANDEZ, MARIA	0,4920

TITULAR	HAS.
GOMEZ GOMEZ, GREGORIA	1,4040
GOMEZ MIRANDA, ELADIO	1,2980
GOMEZ MIRANDA, ELENA	0,6700
GOMEZ ORTIZ, LUISA	1,2440
GUINEA GOMEZ, AMELIA	0,2380
HERMOSILLA BUSTO, MARIA ASUNCION	1,2080
HERRAN AIZPURU, LUCAS	1,0940
HERRAN QUINTANILLA, ANGEL	0,0448
HERRAN QUINTANILLA, ASUNCION	0,4682
HERRAN QUINTANILLA, JOSE MARIA	3,7954
HERRERO, ENRIQUE	0,1477
MARTINEZ, HDROS. DE SANTIAGO	0,7793
MARTINEZ RUIZ, ENCARNACION	2,7248
MARTINEZ RUIZ, MARCELINA	1,7492
MARTINEZ RUIZ, SEGUNDO	1,6020
MARTINEZ RUIZ, TEOFILO	0,1160
MIRANDA CASTILLO, ELVIRA	1,0100
MIRANDA GOMEZ, VENANCIO	0,4460
MIRANDA RUIZ, JESUS	0,0693
ORTIZ AIZPURU, SERAPIA	0,8680
PARROQUIA DE VALDERRAMA	1,5820
QUINTANA SANTAMARIA, ANTONIA	0,1920
QUINTANA VALLEJO, CARMEN	1,3018
RUIZ DE MIGUEL, ANGELES	0,0517
RUIZ GARCIA, CARMEN	2,0705
RUIZ GARCIA, ELISA	3,2838
RUIZ GARCIA, MARGARITA	1,2797
RUIZ GARCIA, TORCUATO	1,9045
RUIZ LOPEZ, MARIA ANGELES	0,0659
RUIZ RUIZ, CIPRIANO	0,1540
TAMAYO GARCIA, RAMON	1,6088
VALLEJO ESTEFANO, FRANCISCA	0,0927
VALLEJO ESTEFANO, JOSE	1,4763
VILLANUEVA BLANCO, MARIA DOLORES	4,0420
VILLANUEVA GOMEZ, YOLANDA	4,3604
YILLANUEVA HERRAN, MARIA	1,9300
VILLANUEVA HERRAN, MELITON	2,2120
VILLANUEVA HERRAN, PABLO	2,8274

Total superficie relacionada: 104,9903 Has. (18,69%).

Total uso público y urbana: 17,8288 Has. (3,17%).

Total superficie cedida: 439,1110 Has. (78,14%).

Total superficie acotado: 561,9301 Has. (100,00%).

Junta Vecinal de San Pedro de la Hoz

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Casulla y León y art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución del coto de caza de San Pedro de la Hoz, perteneciente al Ayuntamiento de Galbarros, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de San Pedro de la Hoz, perteneciente al Ayuntamiento de Galbarros, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de San Pedro de la Hoz, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2014-2015.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIOS	SUPERF.
ACHIAGA MARTINEZ, TEODORO	0,0233
CUESTA ESCUDERO, PAULINO	3,2800
CUESTA ARNAIZ, FCO. JAVIER	0,0171
CUESTA NUÑEZ, CARLOS	0,4900
CUESTA CUESTA, ANGEL	0,1480
ESCUDERO ESCUDERO, FELIX	2,0120
CUESTA CUESTA, ESPECIOSO	0,1220
ESCUDERO ESCUDERO, JOSÉ Y TER.	0,0281
CUESTA CUESTA, FRANCISCO	0,9320
LOPEZ REVUELTA, FCO. JAVIER	0,0131
CUESTA ESCUDERO, FRANCISCO	1,3920
MARTINEZ QUINTANILLA, INES VISIT.	0,0292
TOTAL SUPERFICIE	8,4868

Burgos, a 10 de marzo de 2005. - El Alcalde Pedáneo, Ramón Santamaría Achiaga.

200501843/2011.-68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz de Valle de Sedano, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Valle de Sedano, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud para el cargo en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Sedano, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sedano, a 7 de marzo de 2005. - El Alcalde (ilegible).

200502043/2013.-68,00

Por doña M.^a Angeles Gascón Victoria, ha sido solicitada licencia ambiental para la actividad de bar y restaurante en la localidad de Escalada (Burgos), perteneciente a este Ayuntamiento, así como la documentación que a la misma acompaña y dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la in-

dicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 7 de marzo de 2005. – El Alcalde (ilegible).
200502046/2014.–68,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó la aprobación del proyecto técnico para el cerramiento del frontón municipal, redactado por los Arquitectos don Luis Saiz Salinero y don Carlos Javier Pampliega García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 231.400,36 euros.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de atención al público.

Plazo de exposición: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Villanueva de Argaño.

Órgano al que deben dirigirse las alegaciones y sugerencias: Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Argaño, a 16 de marzo de 2005. – El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200502028/2015.–68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

El Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2004, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, aprobando provisionalmente la imposición de dicha tasa y la fijación de las respectivas tarifas de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose posteriormente el texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Valdelaguna, a 7 de febrero de 2005. – El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200502027/2016.–68,00

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubo de Bureba, a 15 de marzo de 2005. – El Alcalde, Roberto Cabezon Maño.

200502017/2017.–68,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2005, el proyecto técnico de la obra «Renovación parcial de las redes de saneamiento y abastecimiento con pavimentación» en Barbadillo de Herreros (Burgos), redactado por el Arquitecto Técnico don Juan José Martín Alonso, con un importe de ejecución por contrata de 43.180,00 euros, se expone al público, por plazo de quince días naturales, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En el supuesto de que no se formule reclamación, reparo u observación alguna, se entenderá aprobado definitivamente transcurrido dicho plazo.

En Barbadillo de Herreros, a 14 de marzo de 2005. – El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200502026/2018.–68,00

Ayuntamiento de Trespaderne

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona y Entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente: Expediente n.º: 120/2005. Solicitante: Don Baldomero Navalón Burgos. Actividad: Aprovechamiento hidroeléctrico. Central Hidroeléctrica de Trespaderne. Emplazamiento: Trespaderne.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Trespaderne, a 14 de marzo de 2005. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200502025/2019.–68,00

Junta Vecinal de Guadilla de Villamar

Aprobado por esta Junta Vecinal, en fecha 14 de marzo de 2005, el proyecto de urbanización de la calle Real de Guadilla de Villamar, redactado por el Ingeniero de Caminos don Gonzalo Blanco Embún, con un presupuesto de 27.850 euros, obra incluida con el número 57/0, en el Plan del F.C.L. 2005 de la Diputación Provincial de Burgos, se expone al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, Ayuntamiento de Sotresgudo, por plazo de quince días, a fin de que quien esté interesado pueda examinar dicho documento técnico y formular las observaciones o alegaciones que considere oportunas.

Guadilla de Villamar, a 14 de marzo de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, Elena Ramos Ortigá.

200502023/2020.–68,00

Junta Vecinal de Cuevas de Amaya

Aprobado por esta Junta Vecinal, en fecha 11 de marzo de 2005, el proyecto de acerado y pavimentación de calles en Cuevas de Amaya, redactado por el Arquitecto Técnico don Severo Díez Martínez, con un presupuesto de 25.603,60 euros, obra incluida con el número 133/0, en el Plan del F.C.L. 2005 de la Diputación Provincial de Burgos, se expone al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, Ayuntamiento de Sotresgudo, por plazo de quince días, a fin de que quien esté interesado

pueda examinar dicho documento técnico y formular las observaciones o alegaciones que considere oportunas.

Cuevas de Amaya, a 11 de marzo de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Carlos Rozas Matabuena.

200502021/2021.–68,00

Junta Vecinal de Cañizar de Amaya

Aprobado por esta Junta Vecinal, en fecha 10 de marzo de 2005, el proyecto de pavimentación de calles en Cañizar de Amaya, redactado por el Arquitecto Técnico don Severo Díez Martínez, con un presupuesto de 25.933,78 euros, obra incluida con el número 126/0, en el Plan del F.C.L. 2005 de la Diputación Provincial de Burgos, se expone al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, Ayuntamiento de Sotresgudo, por plazo de quince días, a fin de que quien esté interesado pueda examinar dicho documento técnico y formular las observaciones o alegaciones que considere oportunas.

Cañizar de Amaya, a 11 de marzo de 2005. – El Alcalde Pedáneo, José Angel Pedrosa Pedrosa.

200502022/2022.–68,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2005, el pliego de condiciones económico-administrativas, que regirá la contratación de las obras de urbanización de la calle Santiago 2.ª fase de La Puebla de Arganzón, por procedimiento abierto, tramitación urgente y forma subasta, el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.
- b) Número de expediente: 1/2005.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción: Ejecución de las obras de urbanización de la calle Santiago 2.ª fase en La Puebla de Arganzón, de acuerdo con el proyecto redactado por don Javier Sarralde Fernández.

b) Lugar de ejecución: La Puebla de Arganzón.

c) Plazo de ejecución: Tres meses computados desde el día que se señale en el acta de comprobación del replanteo.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación: 71.428,57 euros, I.V.A. incluido.

5. – Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. – Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y cód. postal: La Puebla de Arganzón, 09294.
- d) Teléfono: 945 373 006.

8. – Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de solvencia técnica y económica, artículos 16 y 17 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas. Aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no hallarse incurso en los supuestos de prohibición para contratar con Administraciones Públicas.

9. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si fuera sábado o domingo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

– Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

– Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

– Localidad y código postal: La Puebla de Arganzón, 09294.

– Horario: Hasta las 13.00 horas.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

b) Fecha: Tendrá lugar a las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones.

10. – Gastos de anuncios: Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en los «Boletines Oficiales» y colocación de carteles preceptivos.

11. – Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores: El contenido en los pliegos de condiciones.

12. – Exposición del pliego e información: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En La Puebla de Arganzón, a 11 de marzo de 2005. – El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200501816/2010.–248,00

Junta Vecinal de San Martín de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión del día 5 de marzo de 2005 el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de un lote de doce fincas rústicas, propiedad de esta Junta Vecinal, se expone al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación mediante subasta pública para adjudicar el contrato, si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1. – Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de San Martín de Losa.

2. – Objeto del contrato: Enajenación de un lote único de doce fincas rústicas.

3. – Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. – Tipo de licitación: 60.721,50 euros al alza (por lote completo).

5. – Garantía provisional: 2% de la oferta.

6. – Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 13.00 horas del día 7 de abril de 2005.

7. – Apertura de ofertas: A las 13.05 horas del día 7 de abril de 2005, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Valle de Losa.

8. – De resultar desierta la primera subasta se realizará una segunda en iguales condiciones el día 8 de abril de 2005, pudiendo presentarse ofertas hasta las 13.00 horas de ese día.

San Martín de Losa, a 9 de marzo de 2005. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200501771/2009.–100,00

Ayuntamiento de La Gallega

Subasta de maderas 2005

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de 1 de marzo de 2005, se anuncia el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto de la adjudicación del aprovechamiento de maderas 2005. El presente pliego estará expuesto por el periodo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el siguiente del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la siguiente subasta pública:

Primero. – *Objeto:*

Tiene por objeto la venta por subasta, mediante pliego cerrado, de los siguientes lotes ordinarios de madera de pino, en el monte 221 «Peñaguda y Coltalviejo» de esta localidad de La Gallega.

Año 2005. –

V01: 464 P. sylvestris con corteza; 479,986 m.³ y 22 pies sin cubicar.

S01: 105 P. sylvestris con corteza secos; 70,074 m.³.

La cubicación ha sido realizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cual se entiende realizada en su estado natural con corteza, siendo la que figura al comienzo. El estado de los pinos que se venden, es el que muestran en su estado natural, de pie, en su lugar de origen.

Segundo. – *Tipo de licitación:*

El precio de licitación es el siguiente, que podrá ser mejorado al alza:

V01: 25.962,44 euros (54,09 euros/m.³).

S01: 1.051,11 euros (15,00 euros/m.³).

Tercero. – *Tramitación:*

La presente adjudicación se realizará por procedimiento abierto, mediante subasta, por pliego cerrado.

Cuarto. – *Presentación de proposiciones:*

La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pliego escrito en el mismo día del acto de la subasta, cuyo modelo será facilitado en el acto de subasta.

Quinto. – *Día de la subasta:*

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 10 de abril de 2005 (domingo) a las 17.30 horas.

Sexto. – *Pago:*

El adjudicatario pagará el precio del remate, el 60% a la firma del contrato y el otro 40% más el I.V.A. que proceda, cuando retire la madera.

Se aplicará, al precio de adjudicación, el IVA especial agrícola y forestal, con el tipo que exista en el momento de la facturación.

Los gastos de señalamiento serán de cuenta del adjudicatario sin descontar del precio de adjudicación.

Las responsabilidades, gastos que se generen en la extracción del aprovechamiento, corta, arrastre, transporte, señalamiento, multas, accidentes, etc. serán de cuenta y de única responsabilidad del comprador.

Séptimo. – El plazo para cortar la madera es de un año desde la firma del presente contrato. En el supuesto de que por causa justificada la madera del aprovechamiento no pudiera cortarse deberá de comunicarse al menos treinta días de antelación al Ayuntamiento; en caso contrario, se adoptarán las medidas que procedan.

En La Gallega, a 1 de marzo de 2005. – El Alcalde, Juan Peñas Andrés.

200501637/2023.–192,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Advertido error en el anuncio de licitación de aprovechamiento cinegético, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 48, de fecha 10 de marzo de 2005, en el punto VIII de las Condiciones Especiales, donde dice, 12 precintos de cierros; debe decir, 12 precintos de corzos.

En Arauzo de Miel, a 10 de marzo de 2005. – El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200501847/2058.–68,00

Ayuntamiento de Castildelgado

Aprobación del proyecto técnico obra P.F.C.L. 2005

Por el presente se hace público que la Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005, acordó:

Aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra de «Mejora de acceso a núcleo urbano en zona de báscula municipal», incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local del año 2005, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Gustavo Zuazo Aguilar, con un presupuesto de treinta y cuatro mil euros (34.000,00 euros).

El mismo se expone al público, por plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castildelgado, a 8 de marzo de 2005. – El Alcalde, Fernando Merino Villar.

200502073/2059.–68,00

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrillas de Lara, a 7 de marzo de 2005. – El Alcalde, Lorenzo Santamaría Heras.

200502078/2060.–68,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Aprobado el proyecto de mejora y acondicionamiento de Camino de Belbimbre a Villaverde Mogina, redactado por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo, con un presupuesto de 30.000,00 euros, obra incluida en el Plan de Actuación para la mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal en el ejercicio de 2004, queda expuesto dicho proyecto en este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Belbimbre, a 9 de marzo de 2005. – El Alcalde-Presidente, José Alberto Carrillo Lezcano.

200502080/2061.–68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Quintanilla Vivar, Alfoz de Quintanadueñas y Sotragero afectados por las obras correspondientes al proyecto: «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-6279. Tramo: Cruce N-623 a Sotragero (Burgos)».

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2004, aprobó el proyecto-«Ensanche y mejora de la carretera BU-V-6279. Tramo: Cruce N-623 a Sotragero (Burgos)». La Junta de Castilla y León mediante acuerdo de fecha 10 de febrero de 2005 (B.O.C. y L. n.º 32, de fecha 16 de febrero de 2005), acordó declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento de su aplicación.

En consecuencia, esta Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Quintanilla Vivar, Alfoz de Quintanadueñas y Sotragero afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», Diario de Burgos, El Correo de Burgos y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Quintanilla Vivar, Alfoz de Quintanadueñas y Sotragero donde radican los bienes y derechos afectados y en las dependencias de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Vías y Obras, sita en Paseo del Espolón, 34, Burgos, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento

de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas	Fincas n.º
Ayto. de Quintanilla vivar	05-04-2005	10.00	1 a 3
Ayto. de Sotragero	05-04-2005	11.00	10 a 15
Ayto. de Alfoz de Quintanadueñas	05-04-2005	12.00	6 a 8

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Quintanilla Vivar, Alfoz de Quintanadueñas y Sotragero y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en la dependencias de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán formular por escrito ante la Excm. Diputación Provincial y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 902 36 41 61.

Relación de titulares, bienes y derechos afectados, pertenecientes a los términos municipales de Quintanilla Vivar, Alfoz de Quintanadueñas y Sotragero, convocados al levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las expropiaciones para la ejecución del proyecto: «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-6279. Tramo: Cruce N-623 a Sotragero (Burgos)».

TERMINO MUNICIPAL: QUINTANILLA VIVAR

N.º Finca	Pol.	Parcela	Calific.	Cultivo	Propietario	Sup. Afectada
1	508	426	C-04	Labor seco	Mercedes Arnaiz Díez	292
2	507	390	C-03	Labor seco	Cofradía de la Veracruz de Quintanilla	97
3	507	389	C-03	Labor seco	Mercedes Martínez Pérez	35

TERMINO MUNICIPAL: ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

6	1	9.045	C-01	Labor seco	Ayto. de Alfoz de Quintanadueñas	84
7	1	9.116	-	-	Junta Vecinal de Villarmero	17
8	1	633-A	-	-	José M.ª González Quintanilla	113

TERMINO MUNICIPAL: SOTRAGERO

10	502	223	C-02	Labor seco	Ricardo Alcalde Nebreda	630
11	502	222	C-02	Labor seco	Clemente Vernal Díez	600
12	502	220	C-02	Labor seco	Heliodoro Abad García	30
15	502	209	C-02	Labor seco	Leonor Villanueva Velasco	73